

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A.U. (CACSA) POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LISTADOS PROVISIONALES DE PERSONAS ADMITIDAS Y/O EXCLUIDAS Y PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS EN LOS PROCESOS PARA LA COBERTURA INTERNA DEFINITIVA DE LOS PUESTOS OFERTADOS EN RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2026.

De conformidad a la Resolución de 30 de mayo de 2026 por la que se convocaron los procesos selectivos internos para la provisión definitiva por la que se convocan procedimientos de cobertura interna para la provisión de varios puestos de trabajo de naturaleza laboral la entidad, mediante el sistema de concurso y, una vez finalizado el plazo establecido en las bases de la convocatoria para la inscripción en los procesos selectivos, esta Dirección General.

RESUELVE:

PRIMERO

Publicar en la Sede Electrónica de CACSA <https://sede.cac.es/> y portal de ocupación de CACSA <https://servicios.cac.es/portaocupacio/cobeturainterna.jsp> la relación provisional de personas admitidas y/o excluidas en los puestos ofertados en los que se han presentado candidaturas, con indicación de la puntuación provisional obtenida, que se adjuntan como anexos a la presente resolución.

Declarar provisionalmente desiertos los procesos selectivos en los que no se hayan presentado solicitudes de participación, siendo:

N.º de puesto 131, auxiliar de atención al público.

N.º de puesto 20013, operador/a de cabina.

N.º de puesto 30019, ayudante mantenimiento o oficial 2.ª de mantenimiento.

N.º de puesto 50009, aparcador o aparcadora.

Se considera cumplido el trámite de ofrecimiento al personal de la plantilla, así como la primera fase del procedimiento de cobertura interna establecido en el artículo 8 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Generalitat.

SEGUNDO

Contra estos listados provisionales, las personas interesadas podrán reclamar en un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, no cabiendo que en este plazo aporten documentos que impliquen corregir su propia autovaloración o considerar requisitos o méritos no consignados o no justificados en su momento.

Las alegaciones deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de CACSA debidamente motivadas, con indicación expresa de los motivos por los cuales se solicita la revisión de las puntuaciones publicadas.

TERCERO

Finalizado el plazo de alegaciones y, en su caso, una vez examinadas y resueltas, se dictará Resolución aprobando el listado definitivo de personas admitidas con la puntuación total obtenida.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de 2 meses, demanda laboral ante el juzgado de lo social de València, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Valencia a la fecha de la firma.

Ana M^a Ortells Miralles
Directora general

Firmado digitalmente por: ANA MARIA ORTELLS
MIRALLES
(R: A46483095)
Ciutat de les Arts i les Ciències

Fecha y hora: 10.06.2026 12:06:46

ANEXO 1. LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS INSCRITAS AL PROCESO SELECTIVO POR COBERTURA INTERNA DEL PUESTO 30133 AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO CON INGLÉS.

Solicitante	ID Solicitante	Estado Solicitud	Valoración	Valenciano	Idiomas	Titulación Adicional	Cursos Formación	PRL e Igualdad	Exp Tipo A	Exp Tipo B	Exp Tipo C	Puntuación total
Paula Montalban Gay	*****760T	Excluida Motivo: 1	Autobareñado	2	2	5	1	0,15				10,15

1: No cumplir los requisitos generales de inscripción: No Ser personal fijo de CACSA con al menos dos años de antigüedad en el grupo.

ANEXO 2. LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS INSCRITAS Y PUNTUACIONES PRESENTADAS EN EL AUTOBAREMO Y REVISIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
PUJETO 134 AUXILIAR RECEPCIÓN.

Solicitante	ID Solicitante	Estado Solicitud	Valoración	Valenciano	Idiomas	Titulación Adicional	Cursos Formación	PRL e Igualdad	Exp Tipo A	Exp Tipo B	Exp Tipo C	Puntuación total
Carmen María Sánchez San Matías	****975B	Admitida	Autobaremo	0	0,9	2,5	4,4	0,5	12,24	12,24		32,78
			Revisado C. Valoración	0	0	0	2	0,5	10	10		22,5
Concepcion Esteve Pellicer	****399M	Admitida	Autobaremo	2	0,3	4	0,55	0,5				7,35
			Revisado C. Valoración	2	0	4	0,15	0,5				6,65
Elena Baños Lopez	****530J	Admitida	Autobaremo	0	4,3	2	1,4	0	12	12		31,7
			Revisado C. Valoración	0	0,9	2	0,4	0	10	10		23,3
Maria Angeles Alvarez Martinez	****840N	Admitida	Autobaremo	1	0	1,5	0	0	9,12	9,12	4,56	25,3
			Revisado C. Valoración	1	0	0	0	0	9,04	9,04		19,08
Noelia Manrique Rodrigo	****513N	Admitida	Autobaremo	1	0	3,5	1,15	0	10,88	10,88	3,24	30,65
			Revisado C. Valoración	1	0	3,5	0,65	0	10	10		25,15

Observaciones

De conformidad a lo regulado en las bases de la convocatoria se recuerda a todos los aspirantes el baremo para la valoración de méritos, motivo de la reducción de puntos en la revisión realizada por la comisión de valoración:

Idiomas: De conformidad al punto 1.2 del anexo I de la convocatoria, se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española según los niveles especificados, acreditándose documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell. No se valora la realización de cursos que no sean cursos de ciclos de la Escuela Oficial de Idiomas, o de niveles o certificados según el Marco Común Europeo de Referencia debidamente acreditados.

Titulación académica: De conformidad al punto 1.3. del anexo I de la convocatoria, se valorará la posesión de titulaciones académicas iguales o superiores al que sea exigido, y que sea distinto al presentado como requisito de inscripción. A estos efectos, no tienen la consideración de titulación académica oficial acreditaciones que no comporten la efectiva obtención del correspondiente título oficial.

Formación complementaria: De conformidad al punto 1.4 del anexo I de la convocatoria, se valoran únicamente los cursos de formación descritos en la convocatoria y de contenido relacionados con las funciones del puesto objeto de selección. En ningún caso se puntuarán los cursos de valenciano ni idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, los cursos de doctorado o los de las diferentes instituciones de las universidades, cuando forme parte del plan de estudios del centro.
Idiomas:

Experiencia profesional: De conformidad al punto 2 del anexo I de la convocatoria, para el cómputo de meses trabajados en todos los supuestos, se puntuará la experiencia exclusivamente según los días que indique el informe de vida laboral, dividiendo entre 30, para calcular los meses de experiencia. Se limita a la puntuación máxima a obtener en cada apartado.